

**INNGENIA FUNDACION**  
**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

A los Señores  
**Miembros de la Asamblea General de Asociados**  
**INNGENIA FUNDACION**  
NIT. 900.407.059-7

Informe sobre los estados financieros consolidados

He auditado los estados financieros separados adjuntos de **INNGENIA FUNDACION**, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017 y 2016, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

**Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros.**

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

**Responsabilidad del Revisor Fiscal** en relación con los estados financieros, sistema de control interno y evaluación del cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios:

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA para estados financieros y la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000, para la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno operante en **LA FUNDACIÓN**, el cual es relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros.

La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros.

El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé procedimientos de auditoría que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre:

1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad de **La Fundación**;
2. Cumplimiento de los estatutos;
3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de asamblea y de junta directiva;
4. Adecuada conservación de los bienes y valores sociales.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Fundación, pero es un referente aceptado internacionalmente para evaluar la efectividad del sistema de control interno.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

#### **DICTAMEN**

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **INGENIA FUNDACIÓN** a 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

## **SITUACION JURIDICA**

A la presentación de este informe, no se han evidenciado procesos en contra de la Fundación que pudieran poner en riesgo su patrimonio.

## **SITUACION FISCAL**

Teniendo en cuenta la pasada reforma tributaria ley 1819 de 2016, la cual generó cambios para el Régimen Tributario Especial establecido en el artículo 19 del ET, durante el año 2017 se pudo continuar con el mencionado Régimen, obteniendo el beneficio en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios. Para el año 2018 se deberá contar con la calificación del Comité de Entidades Sin Ánimo de Lucro de la DIAN, quien definirá si la Fundación podrá seguir perteneciendo al Régimen Tributario Especial, mediante la publicación en la página web de la DIAN de los requisitos contemplados en la ley 1819 de 2016 y su decreto único reglamentario 1625 del mismo año.

## **CONTROL INTERNO**

En la revisión mensual de las declaraciones de impuestos se han hecho observaciones y recomendaciones sobre el Control Interno de la Fundación, las cuales fueron comunicadas a la Administración y parte de estas se han atendido oportunamente.

## **INFORME DE GESTION DE LA ADMINSTRACION**

A la fecha de preparación de este informe, no he tenido conocimiento del informe de gestión de la administración, por lo tanto, no puedo expresar una opinión sobre el mismo.

## **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Durante el año 2017 la Fundación canceló los aportes al sistema integral de seguridad social durante los periodos que tuvo personal vinculado laboralmente. Con relación al personal contratado por servicios, la administración de la Fundación se encarga de vigilar que sus contratistas cancelen los aportes a seguridad social integral por lo menos sobre el 40% de sus ingresos mensuales, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1406 de 1999, ley 797 de 2003, ley 1607 de 2012 y posteriores.

## **DERECHOS DE AUTOR**

La Fundación da adecuado cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, de acuerdo a lo previsto en el Art. 47 de la ley 222 de 1995.



**ALVARO OQUENDO ARANA**

**Revisor Fiscal (S)**

TP 51144-T